



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 29.861/2016

Buenos Aires, - 8 JUN. 2016

VISTO la Resolución N° 898 dictada el 28 de abril de 2016 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita suprimir como requisito de graduación la "Evaluación Final Única Centralizada" para los alumnos de las Carreras de Médico Especialista a partir del año académico 2010, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución (CS) N° 4657/05 se reglamentaba el funcionamiento de las Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina y el artículo 40 del Anexo I de la mencionada Resolución establecía la realización de una Evaluación Final Única Centralizada.

Que por Resolución (CS) N° 5918/12 se aprueba el Reglamento de Programas de Actualización y Carreras de Especialización y el artículo 12 de la citada Resolución establece que para el egreso el alumno deberá aprobar un Trabajo Final Individual de carácter integrador.

Que por Resolución (CS) N° 4030/15 se aprueba el nuevo Reglamento de Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina, la cual deroga en su artículo 2º la Resolución (CS) N° 4657/05 y toda aquella que se opusiere.

Que, asimismo el artículo 29 de la Resolución (CS) N° 4030/15 establece que "(...) las carreras de especialización culminan con la presentación de un Trabajo Final Individual de carácter integrador que puede ser acompañado o no por su defensa oral (...)".

Que se desprende que las Carreras de Médico Especialista establecieron en sus distintos Reglamentos la obligatoriedad de aprobar como requisito de graduación ya sea una "Evaluación Final Única Centralizada" durante la vigencia de la Resolución (CS) N° 4657/05 o un "Trabajo Final Individual" a partir de la entrada en vigencia de la Resolución (CS) 4030/15.

Que resulta oportuno estructurar la modalidad de egreso de las Carreras de Especialización en curso, adecuándolas a lo que establece la Resolución (CS) N° 5918/12.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

JUAN PABLO MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 29.861/2016

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suprimir como requisito de graduación la "Evaluación Final Única Centralizada" para los alumnos de las Carreras de Médico Especialista a partir del año académico 2010.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 4921

DIRECCION GESTION  
CONSEJO SUPERIOR

FA

ALBERTO EDGARDO BARBIERI  
RECTOR

JUAN PABLO MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL